

**CREA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ,
CAJAMARCA EL DISTRITO DE SAUCEPAMPA
("El Peruano" 05-IX-89)**

LEY No. 25094

Artículo 1o.- Créase en la provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, el distrito de Saucépampa, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2o.- El distrito de Saucépampa tendrá como anexos, los centros poblados de: Limac, Pimar, El Potrero y Romerocirca.

Artículo 3o.- Los límites del distrito serán los mismos de las parcialidades que lo constituyen.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 01 de Setiembre de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ,

Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de la Presidencia.
